



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

Proceso: CF-Control Fiscal


Código: RCF-26

Versión: 02

INFORME DEFITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO

VIGENCIA 2020

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUE OCTUBRE 2021

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
PRADO TOLIMA**

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

CARLOS JULIO JIMÉNEZ PAREJA
Auditor



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA	13

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

218

14 OCT 2021

DCD _____ 2021-100

Ibagué, Tolima

Doctor
RICARDO SANCHEZ CARDOZO
 Gerente
 E.S.P Prado
 Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

1. OBJETIVO


La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, y el decreto ley 403 de 2020, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, a la E.S.P DE PRADO vigencia 2020, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación.


2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta 2020, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos:

- Formulario F01-CDT Movimiento de efectivo
- Formulario F02-CDT Movimiento Cuentas Bancarias
- Formulario F03-CDT Traslados Bancarios
- Formulario F04-CDT Movimiento de Inventarios
- Formulario F12-CDT Boletín de Almacén
- Formulario F13-CDT Pólizas de amparos
- Formulario F21-CDT Litigios y Demandas
- Formulario F23-CDT, formulación y ejecución del plan de mejoramiento
- Ejecución presupuestal de ingresos

Aprobado 18 de febrero de 2020


 Página 4 de 14

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

14 OCT 2021

- Ejecución presupuestal de gastos
- SECOP VS SIA OBSERVA.

3. RESULTADO DE LA REVISION

3.1. FORMATO F01 – CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO.

Comparados los saldos de las cuentas corrientes y de ahorro presentados en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2020 de la E.S.P De Prado "Emserprado", para la cuenta **1105 MOVIMIENTO DE EFECTIVO**, se encontró la información reportada a la contaduría general de la nación (aplicativo CHIP) no encontrando ninguna diferencia tal y como se muestra a continuación:

codigo	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2019- CHIP	Formato F02 - Contabilidad 2019	Diferencia
11.05.01	CAJA PRINCIPAL	0.00	0	.00
11.05.02	CAJA MENOR	0.00	0	.00
	TOTAL	0.00	0.00	.00

3.2. FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.


HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 1

3.2.1. MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.

El proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020 de la E.S.P De Prado "Emserprado", para la cuenta "**11.10.06 CUENTA DE AHORRO**" se cotejó la información rendida por la Entidad auditada (aplicativo SIA) frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) así:

- FORMULARIO F02 – CDT – MOVIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS, saldos que registraron las áreas de Tesorería y Contabilidad (aplicativo "SIA"), y los registros del Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS" (aplicativo CHIP), a corte 31 de diciembre de 2020, arroja diferencia como se muestra a continuación:

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Saldo final balance GRAL. 31/12/2020- CHIP	(D) Saldo Final Contabilidad F 02	Diferencia
111006	CUENTA DE AHORRO	\$ 175.391	\$ 48.996	\$ 126.811

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

14 OCT 2021

El saldo bancario rendido en el aplicativo SIA, se encuentra subestimado en relación a los reportados en el aplicativo CHIP, presentándose una diferencia por valor de **\$126.811** pesos.

3.3. FORMATO F03 – CDT – TRASLADOS BANCARIOS

Revisado el formato F03 traslados bancarios donde se reporta la información que hace parte de la cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, se observa que los números de cuentas reportados en los libros de bancos concuerdan con los números de cuentas reportados en el formato F2, sin que hayan reportado traslados bancarios en el formato F3; manifestando el ente de control que no aplica puesto que no efectuaron traslados bancarios.

3.4. FORMATO F04 – CDT – MOVIMIENTO DE INVENTARIOS

El proceso de revisión del formato F04 saldos de inventarios donde se incluyen cuentas del grupo "15 INVENTARIOS" vigencia fiscal 2020 de la empresa la E.S.P De Prado "Emserprado", se procedió a cotejar la información rendida en la plataforma SIA frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) sin que se encontraran diferencias tal y como se muestra a continuación:


(S) Código Contable	(C) Denominación	(D) Saldo Final Contabilidad	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2020-CHIP	DIFERENCIA
151490	otros materiales	-	-	0

3.5. FORMATO F12 – BOLETIN DE ALMACEN

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 2

Boletín de Almacén

En el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020 de la Empresa de Servicios Públicos de Prado "EMSERPRADO", para el grupo "**16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**" se cotejó la información rendida por la Entidad (aplicativo SIA) frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) así:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

14 OCT 2021

FORMULARIO F12 – CDT – Boletín de Almacén, saldos que registraron las áreas de Tesorería y Contabilidad (aplicativo "SIA"), y los registros del Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS" (aplicativo CHIP), a corte 31 de diciembre de 2020, la cual arrojó una diferencia de **\$4.817.000** como se muestra a continuación:

(C) Código Contable	(C) Detalle	SALDO SIA FORMATO F-12	SALDO FINAL BALANCE GENERAL, 31/12/2020- CHIP	DIFERENCIAS
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	0	\$4.817.000	-\$ 4.817.000

Si bien es cierto que la entidad reporta en el SIA OBSERVA que se dio de baja el equipo de cómputo, en el aplicativo CHIP aún no se ha elaborado el ajuste correspondiente para que dicho elemento no se encuentre reportado en la cuenta "167002 equipo de computación" lo que indica que se deben adelantar el proceso de saneamiento contable de conformidad de las normas internacionales de contabilidad para el sector público en Colombia.

3.6. FORMATO F13 – POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES.


HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 3

Póliza de Amparo de Fondos y Bienes

Póliza de Amparo de Fondos y Bienes

Los registros a corte a 31 de diciembre de 2020, del formato F-13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES, se observa que las pólizas adquiridas no tienen cobertura total en la vigencia 2020.

Revisados los registros a corte a 31 de diciembre de 2020 del formato F-13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES, se concluye que las pólizas adquiridas no tienen cobertura durante toda la vigencia 2020; La E.S.P de Prado para la vigencia de 2020, reportó en el sistema **SIA**, pólizas de aseguramiento con seguros la Previsora y seguros del estado respectivamente así:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

14 OCT 2021

TIPO DE SEGURO	ASEGURADORA	PERIODO		N° DE POLIZA	N° DE POLIZA	OBSERVACIÓN
		Inicia Dia/Mes/Año	Termina Dia/Mes/Año			
Manejo	Previsora Seguros	21/03/2019	21/03/2020	3000350	3000350	No se evidencia cobertura del 22 de Marzo de 2020 al 28 de agosto de 2020
Poliza de Manejo	Seguros del Estado	29/08/2020	29/08/2021	25-42-101003852	25-42-101003852	No se evidencia cobertura del 01 de Enero de 2020 al 28 de Abril de 2020
Todo Riesgo	Seguros del Estado	29/04/2020	29/04/2021	101002475	101002475	

De lo anteriormente expuesto se evidencio que la empresa de servicios públicos de Prado, dejo de amparar el manejo patrimonial de la entidad por parte de los servidores públicos por el periodo comprendido entre el 22 de marzo al 28 de agosto de 2020; al igual que la póliza de seguro todo riesgo del bien camión remolque compactador al no presentar cobertura por el periodo entre el 1 de enero de 2020 al 28 de abril de 2020.


contraviniendo las disposiciones legales, establecidas en el artículo 107 de la Ley 42 de enero 26 de 1993 y el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002 y el artículo 81 Literal B del Decreto 403 de 2020.

Siendo un deber de los gestores fiscales tener amparados con pólizas de seguros o fondos especiales los bienes del Estado y el cubrimiento debe ser por todo el periodo de la vigencia fiscal. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria toda vez que se denota la falta a deberes funcionales y vulneración a normatividad en la materia, por lo cual se estaría ante una presunta transgresión a la establecido en la ley 734 de 2002.

3.7. FORMATO F21 – LITIGIOS Y DEMANDAS.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 4.

En el proceso de la revisión de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020 la E.S.P de Prado, no reporto contablemente en el estado de información contable publica de convergencia las cuentas **2701 PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS Y 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCION DE CONFLICTOS** se cotejó la información rendida por la Entidad (aplicativo SIA) frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), corroborando lo descrito anteriormente, dado que no contabilizan en la cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de las pretensiones hechas por los demandantes y que aún no presentan fallos como se muestra a continuación:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

14 OCT 2021

(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2018- CHIP	Formato F21 - Valor demanda 2019	Diferencias
9120	0	\$ 85.000.000	\$ 85.000.000
9120	0	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000
9120	0	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000

3.8. SECOP VS SIA OBSERVA

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 5.


En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observa y que corresponde a la vigencia fiscal de 2020, frente a los procesos de contratación reportados ante el SECOP (www.contratos.gov.co link de consultas) para la misma vigencia, arrojan las siguientes diferencias:

CONTRATOS PUBLICADOS SIA OBSERVA 2020	CONTRATOS PUBLICADOS SECOP 2020	DIFERENCIA
20	0	20

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia que presuntamente equivale a (20) Contratos, diferencia que se evidencia en el cruce de información entre el aplicativo SIA Observatorio y SECOP.

Las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

4 OCT 2021

condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

La anterior omisión evidencia el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:


"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

14 OCT 2021

publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002.

3.9. FORMATO F23 – FORMULACION Y EJECUCION PLAN DE MEJORAMIENTO

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020 de la E.S.P de Prado, no tenía vigentes planes de mejoramiento por concepto de revisión de la cuenta, por consiguiente, no se evalúa el plan de mejoramiento y no se emite pronunciamiento alguno.


3.10. EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS.

➤ MOVIMIENTOS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS, saldos que registraron en las (EJECUCIONES Y PROYECCIONES PRESUPUESTALES APROBADAS), y los registros del Modelo CGR PRESUPUESTAL" (aplicativo CHIP), vigencia 2020, **arroja diferencia**, como se muestra a continuación:

CODIGO	Nombre	Presupuesto definitivo- CHIP (pesos)	Presupuesto definitivo ejecucion presupuestal (pesos)	TOTAL RECAUDADO CHIP	TOTAL RECAUDO EJECUCION PRESUPUESTAL
1	INGRESOS	\$ 510.147.692	\$ 590.147.693	\$ 388.464.964	\$ 590.147.693
	DIFERENCIA	-\$ 80.000.001		\$ 201.682.729	

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 6.

Aprobado 18 de febrero de 2020

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

14 OCT 2021

De lo anteriormente expuesto se evidencio que la empresa de servicios públicos de Prado, dejo de registrar y cargar en el aplicativo CHIP, CGR presupuestal el periodo octubre diciembre de 2020; lo que genero las diferencias reportadas en el cuadro anterior, por lo cual se deben plantear acciones de mejora, para subsanar dichas falencias.

3.11. FORMATO EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

➤ MOVIMIENTOS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS, saldos que registraron (EJECUCIONES Y PROYECCIONES PRESUPUESTALES APROBADAS), y los registros del Modelo CGR PRESUPUESTAL" (aplicativo CHIP), vigencia 2020, **arroja diferencia en miles de pesos**, como se muestra a continuación:

CODIGO	Nombre	Presupuesto definitivo- CHIP (pesos)	Presupuesto definitivo ejecucion presupuestal (pesos)	TOTAL COMPROMETIDO CHIP	TOTAL COMPROMETIDO EJECUCION PRESUPUESTAL
2	GASTOS	510.147.692,00	\$ 590.147.692	501.911.766,00	587.571.585
	DIFERENCIA	-\$ 80.000.000		-\$ 85.659.819	


HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 7.

De lo anteriormente expuesto se evidencio que la empresa de servicios públicos de Prado, dejo de registrar y cargar en el aplicativo CHIP, CGR presupuestal el periodo octubre diciembre de 2020; lo que genero las diferencias reportadas en el cuadro anterior.

3.12.HALLAZGO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 8

Se evidencia la inobservancia de la resolución 254 del 9 de julio de 2013, por lo cual de no desvirtuarse las observaciones antes realizadas se dará inicio a un proceso sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la cuenta anual para la vigencia 2020 remitidos en el aplicativo SIA con respecto al CGN (estado de situación financiera), de igual forma la confrontación de la contratación reportada en el SIA OBSERVA vs SECOP vigencia 2020, toda vez que se está ante una presunta vulneración a lo establecido en los numerales G, I del artículo 81 del decreto ley 403 de 2020, a continuación se hace referencia a los formatos que presentaron diferencias o falencias en la presente revisión así:

- Formulario F 02- Movimiento de Cuentas Bancarias

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

4 OCT 2021

- Formulario F 12-LBoletín de Almacén
- Formulario F 13- Pólizas y amparo de fondos y bienes
- Formulario F 21-Litigios y Demandas
- CGR presupuestal de ingresos
- CGR presupuestal de gastos
- SIA Observatorio Contratación
-


4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificados mediante el Acto Legislativo 04 del 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del control fiscal profiere con fundamento al estudio realizado a la Empresa de Servicios Públicos de Prado Tolima, de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA FENECE.**

5. CUADRO DE HALLAZGOS

TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORIA	INCIDENCIA DE HALLAZGOS						
	ADMINIS.	SANC.	FISC.	VALOR	DISCIP.	PENAL	PAG.
1	X						5
2	X						6
3	X						7
4	X				X		8
5	X						8
6	X				X		11
7	X						12
8	X	X					12
TOTAL	8		0	\$0	0	0	12

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

218

14 OCT 2021

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y/o a los correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


Revisó: DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


Proyectó: CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA
Equipo Auditor